

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558. Creado por Ley № 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0118-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de agosto del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 015-2015 de fecha 04 de agosto del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; carta de fecha 24 de julio del 2015, suscrito por Jhon E. Padilla Mancilla, Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a la Carta de fecha 24 de julio del 2015, suscrito por Jhon E. Padilla Mancilla - Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., presenta el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. el objeto del convenio es establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la caja a favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien en calidad de empleador brindará todas las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla, y comprende a los trabajadores activos y cesantes; asimismo a los trabajadores nombrados y administrativos contratados, siempre y cuando cuenten con un fiador nombrado por la misma institución que cumplan los requisitos establecidos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el inciso 1 del Art. 10º respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 5º inciso 26, articulo 13º incisos 1 del reglamento Interno del Concejo y oído las excepciones respectivas, con el voto unánime de los mismos;









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558. Creado por Ley № 13415

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatorias para las partes y con clausulas expresas de libre adhesión y separación;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y finanzas y la Gerencia de Genero y Desarrollo Social la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio/Gullén Cancho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe



